

MIÉRCOLES, 4 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 106

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA

**CVE-2014-7980** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario y convocatoria 2014.*

Se pone en conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 196,2 del R.D. 2.568/1986 que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2014 acordó aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario por la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona:

—Artículo 4º.- Consignaciones presupuestarias y carácter de las ayudas

Derogación del apartado 2.

El expediente de modificación de esta Ordenanza ha estado en exposición pública durante los treinta días siguiente al 2 de abril de 2014, fecha de publicación del anuncio en el BOC, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna por lo que la modificación queda definitivamente aprobada.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio. Se hace público que por resolución de esta Presidencia se convocan para este año 2014 las ayudas sociales de la Mancomunidad de los Valles Saja y Corona reguladas en la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº156 de fecha 134 de agosto de 2009 con las modificaciones publicadas el 24 de mayo de 2010, 19 de julio de 2011, 13 de agosto 2012 y en este anuncio.

Estas ayudas son de carácter directo, para cuya concesión los interesados no se encuentran sometidos a concurrencia pública, pudiendo presentarse la solicitud en cualquier momento del ejercicio presupuestario.

Las ayudas a conceder en esta convocatoria del ejercicio 2014, se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480, siendo el crédito inicial destinado a la concesión de las citadas ayudas de 3.631,38 euros, esta cuantía podrá ser incrementada si se produjesen ingresos afectados a estas ayudas.

Cabezón de la Sal, 12 de mayo de 2014.

El presidente,

Jaime Molleda Balbás.

2014/7980

CVE-2014-7980